



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### D. ANUNCIOS

##### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)**

*INFORMACIÓN pública relativa a la Modificación Puntual n.º 1/2014, de las Normas Urbanísticas Municipales de Villacastín (Segovia).*

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2015, resolvió aprobar inicialmente y someter a información pública el expediente y el documento técnico denominado «Modificación Puntual n.º 1/2014 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villacastín», promovido por «Fábrica de embutidos La Prudencia, S.A. y redactado por el Arquitecto Daniel Sobrados Pascual, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los Diarios de mayor difusión en la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Villacastín: [www.villacastin.es](http://www.villacastin.es), o en su defecto en la página web de la Diputación Provincial de Segovia: [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es). Este plazo deberá contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de estos anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el citado expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Igualmente se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Villacastín: [www.villacastin.es](http://www.villacastin.es), o en su defecto en la página web de la Diputación Provincial de Segovia: [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es).

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Villacastín, 9 de febrero de 2015.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JESÚS GRANDE LOZANO